

Incidente N° 5 – Denunciante: Comisión Provincial por la Memoria (CPM).
Imputado: R , Cristian y otros s/ incidente de incompetencia

FSM 46609/2022/TO01/5/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia finalmente trabada entre el Tribunal Oral Federal n° 4 de San Martín, y el Tribunal en lo Criminal n° 2 de La Matanza, ambos de la provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa seguida contra Brian Leonardo M , Cristian José R y Bruno Gastón S , con motivo de una denuncia efectuada por Adolfo P E y Roberto C G , en representación de la Comisión Provincial por la Memoria, ante la presunta ejecución de tareas de espionaje ilegal.

De los hechos atribuidos en el requerimiento de elevación a juicio surge que, por orden de S , jefe de la Comisaría 1ra. de San Justo, los suboficiales del Gabinete Técnico Operativo de la misma dependencia, M y R , se habrían presentado el 19 de agosto de 2022, vestidos de civil, en las cercanías de la Universidad Nacional de La Matanza, donde se desarrollaba el juicio por el asesinato del joven Lucas V y, con la excusa de que realizaban tareas preventivas, habrían fotografiado a las personas que se encontraban en el lugar para acompañar a familiares y allegados de la víctima.

La conducta fue encuadrada en el delito del artículo 43 ter de la ley nacional de inteligencia 25.520 (según redacción de la ley 27.126), en tanto los agentes habrían fundado su proceder en una disposición de servicio interna por la que se habría ordenado la presencia policial uniformada en un sitio distinto del indicado, y en la que, además, constaría en forma manuscrita el apellido V en su margen superior. La fiscalía federal de instrucción agregó que el contacto de la policía provincial con familiares y otras personas cercanas a la víctima del homicidio había sido prohibido en su oportunidad por la justicia de garantías.

Radicadas las presentes actuaciones ante el tribunal federal, sus titulares coincidieron con la fiscalía de juicio y declinaron su competencia con fundamento en que, sin perjuicio de su significación jurídica, los hechos habrían sido cometido por agentes de la fuerza policial de la provincia, por lo que no se habrían afectado intereses del Estado nacional o de alguna de sus instituciones.

El tribunal local rechazó la declinatoria al señalar que la calificación legal siempre fue la misma desde el inicio de la investigación, y que no se habría incorporado ningún elemento ulterior capaz de modificar el objeto de juzgamiento. Por lo tanto, consideró adecuada su prosecución en el fuero de excepción.

Con la insistencia de la justicia federal y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda.

Más allá del marco jurídico que quepa dar a los hechos en conflicto, opino que corresponde a la justicia bonaerense asumir el trámite de la presente causa de conformidad con el criterio establecido en la Competencia FLP 49753/2019/1/CS1, “N.N. s/ incidente de incompetencia. Denunciante: Pérez Esquivel, Adolfo presidente de la Comisión Provincial por la Memoria”, resuelta el 28 de junio de 2022, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitir, en lo pertinente y en razón de la brevedad, por cuanto resulta de sustancial analogía.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.11.2025 15:09:50